

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

Tercera reunión

Montreal, 12 - 16 de febrero de 2001

**Cuestión 3 del
orden del día: Revisión general del Anexo 9 - Capítulos 2 y 3**

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN EN LA TARJETA INTERNACIONAL DE EMBARQUE/DESEMBARQUE (ANEXO 9, APÉNDICE 5)

(Nota presentada por la secretaria)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En su segunda reunión, el Grupo de expertos FALP, en el contexto de su examen de las disposiciones del Anexo 9 sobre las tarjetas de embarque/desembarque (tarjetas E/D), observó que era necesario revisar y actualizar el Apéndice 5 en vista de los cambios en los requisitos de declaración de los Estados. Además, las labores recientes de TAG/MRTD han producido cambios en las especificaciones para la presentación de datos de identificación en los pasaportes y otros documentos oficiales de viaje; estos cambios también deben tenerse presentes en el interés de la uniformidad.

2. El objetivo, el formato y los requisitos de información de la tarjeta E/D varían considerablemente entre los Estados contratantes. La estandarización, aún a nivel regional, constituye una expectativa imponente en vista del hecho de que el formulario se aplica a los pasajeros en otros modos de transporte además de la aviación civil y que la agencia gubernamental que exige los datos puede variar de un Estado a otro. Aún más, debido a que la versión del formulario de cada Estado se utiliza solamente en ese Estado, el efecto de esta ausencia de estandarización en la facilitación de los procedimientos para el cruce de fronteras es relativamente escaso; en consecuencia, no se otorga una alta prioridad en este momento a las iniciativas en materia de estandarización, aunque son deseables desde el punto de vista de la conveniencia de los pasajeros.

3. Sin embargo, la mayor parte de los formularios E/D tienen en común el requisito de entregar pormenores de identificación contenidos en la zona de lectura mecánica de un pasaporte o de otros documentos de viaje de lectura mecánica. En vez de procurar obtener la estandarización mundial de un formulario de papel, se recomienda que la OACI inste a los Estados contratantes a elaborar sistemas para captar estos datos por máquina de los documentos de viaje y almacenar la información en sistemas de archivo computarizados, con el objeto de eliminar eventualmente la obligación de llenar a mano formularios de papel.

4. Teniendo presente estas ideas, se propone:
- a) que se actualice el Apéndice 5 para que aparezca en la forma que figura en el adjunto de esta nota de estudio, especificando requisitos para determinados pormenores de los pasaportes (todos los cuales están disponibles en la zona de lectura mecánica), complementados por unos pocos elementos de datos estadísticos que los Estados individuales podrían exigir;
 - b) que se enmienda la norma 3.10 para que prescriba que solamente se estandaricen los requisitos de información (no el formato) de la tarjeta E/D (véase la nota FALP/3-WP/5); y
 - c) que se introduzca un nuevo método recomendado, que remplace el Método Recomendado 3.9, en la forma siguiente:

“Método recomendado.— *Los Estados contratantes que requieran que se obtenga información de identificación de los pasajeros que salen o llegan deberían elaborar sistemas para captar electrónicamente esta información de los documentos de viaje de lectura mecánica.*”

5. MEDIDAS RECOMENDADAS AL GRUPO DE EXPERTOS

- 5.1 Se invita al grupo de expertos a examinar las propuestas que figuran en el párrafo 4 anterior y a notificar a la Secretaría sus opiniones sobre su posible adopción.

ADJUNTO

APÉNDICE 5. TARJETA DE EMBARQUE/DESEMBARQUE

TARJETA INTERNACIONAL DE EMBARQUE/DESEMBARQUE			
(En letras de molde*)			
1. Nombre:	
	<i>Nombre</i>	<i>Apellido(s)</i>	
2. Fecha de nacimiento:
	<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Día</i>
3. Nacionalidad:		
4. Documento de viaje
	<i>Estado emisor</i>	<i>Tipo de documento</i>	<i>Número</i>
5. Pasajeros que llegan:	puerto de embarque		
	o		
	Pasajeros que salen:		
	puerto de desembarque		
6. (Otros datos, solicitados a discreción del Estado)			
6.(a)		
6.(b)		
6.(c)		
SÓLO PARA USO OFICIAL			

* Se aplica a los idiomas que usan el alfabeto latino.

S F I N S